



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 1513189001 -2017-00067-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: OSCAR AUGUSTO GUALTEROS
ASUNTO: RESUELVE PETICIÓN

En virtud del informe secretarial que antecede y analizado el memorial del apoderado de la entidad bancaria ejecutante recibido en el correo electrónico el 25/03/2021 y legajado a folio 12 del cuaderno de medidas cautelares, se procedió verificar la actuación, observándose que no se ha recibido respuesta positiva de ninguna de las entidades bancarias a las que se solicitó el embargo de productos bancarios¹. De otra parte, el día 14 anterior, se efectuó la consulta en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario Colombia S.A., y no se encontró ningún título a órdenes de este proceso.

En Consecuencia, el Despacho DISPONE:

Informar al Apoderado de la entidad financiera demandante que a fecha 14/04/2021, no se encontraron títulos judiciales a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 12 de fecha 16 de abril de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

¹ Se ofició a Banco Agrario de Colombia, y en efecto respondió que no generó título judicial debido a que el demandado se encuentra vinculado mediante cuenta de ahorros y la misma se encuentra dentro del monto de inembargabilidad (fl.4); así mismo, se ofició al Banco Popular. (fl. 11), sin que se haya recibido respuesta, y no obra en autos constancia del trámite que el abogado le haya dado al oficio remitido al correo electrónico del profesional del derecho el 09/09/2020 (fl.10).

Firmado Por:

**FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6e6b7bfe7a145501d6733c339403205dabd6260c39180e996880767311d477**

Documento generado en 15/04/2021 03:21:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**